

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2026/437 *Resolución por la que se modifican las Bases reguladoras de selección de participantes en el programa Proemprende, de la Diputación Provincial de Jaén, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. Convocatoria 2024 E1224MEN de autoempleo e iniciativas empresariales de la fundación INCYDE en el programa FSE+ Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) 2021-2027".*

Anuncio

El Diputado de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 435 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución número 73, de 27 de enero de 2026, por la que se aprueba la Modificación de las Bases reguladoras de selección de participantes en el programa Proemprende, de la Diputación Provincial de Jaén, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. Convocatoria 2024 E1224MEN de autoempleo e iniciativas empresariales de la fundación INCYDE en el programa FSE+ Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO) 2021-2027, cuyo contenido es el siguiente:



“Vista la Resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº435, de 4 de julio de 2023) núm. 29 de fecha 15 de enero de 2026, por la que se aprueban las Bases reguladores de selección de participantes en el programa Proemprende, de la Diputación Provincial de Jaén, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. Convocatoria 2024 E1224MEN de Autoempleo e Iniciativas empresariales de la fundación INCYDE en el programa FSE+ Empleo. Educación, Formación y Economía Social (EFESO) 2021-2027, publicándose las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 11, de 19 de enero de 2026.

Visto el artículo 3 de las citadas Bases, en el que se establecen los requisitos mínimos para poder participar en el programa.

Visto el artículo 6 de las Bases, en el que se establece un plazo limitado para la presentación de solicitudes.

Asimismo, advertido error material en la numeración del articulado del Resuelvo Primero y Único de la citada resolución, mediante la presente y de conformidad con cuanto previene el número 2 del art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se establece la posibilidad de

rectificación de errores materiales, de hecho o aritmético.

Por todo cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero: Modificar el artículo 3 de las bases de selección, omitiendo como requisito para participar un nivel mínimo de estudios, ya que dicho extremo no resulta exigible a las personas participantes. Por tanto, el texto del artículo 3 quedaría de la siguiente forma:

“Artículo 3.- Requisitos para obtener la condición de participante.

Los participantes serán las personas interesadas en formar parte del programa que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse en edad laboral (Tener cumplidos 16 o más años).
- Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén.”

Segundo: Modificar el apartado de “plazo de presentación y documentación” del Artículo 6 - “Solicitud de inscripción como participante en el proyecto PROEMPRENDE, quedado como sigue:

“Plazo de presentación

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para participar en el programa, que se hará público a través del espacio web www.dipujaen.es/proemprende, así como en el BOP.

El plazo de inscripción quedará habilitado desde la fecha de publicación en el BOP hasta agotar las plazas ofertadas en el programa, incluyendo hasta 20 participantes adicionales para formar una lista de reserva para cubrir posibles bajas que se produzcan durante la ejecución del programa.”

Tercero: Rectificar el error material advertido en la resolución núm. 29 de fecha 15 de enero de 2026, por la que se aprueban las Bases reguladores de selección de participantes en el programa Proemprende, de la Diputación Provincial de Jaén, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. Convocatoria 2024 E1224MEN de Autoempleo e Iniciativas empresariales de la fundación INCYDE en el programa FSE+ Empleo. Educación, Formación y Economía Social (EFESO) 2021-2027.

Donde dice:

“Artículo 6.- Solicitud de inscripción como participante en el proyecto PROEMPRENDE: plazo de presentación y documentación.

Artículo 7.- Selección de participantes.

Artículo 8. - Bajas y/o renunciaciones.

Artículo 9.- Medios de notificación y publicación.

Artículo 10.- Requisitos para la obtención del Diploma o Certificado.”

Debe decir:

“Artículo 7.- Solicitud de inscripción como participante en el proyecto PROEMPRENDE: plazo de presentación y documentación.

Artículo 8.- Selección de participantes.

Artículo 9. - Bajas y/o renunciaciones.

Artículo 10.- Medios de notificación y publicación.

Artículo 11.- Requisitos para la obtención del Diploma o Certificado.”

Cuarto: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de enero de 2026.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUÍZ.